

POLÍTICA ACADÉMICA Y FINANCIERA
ESCUELA DE SALUD Y BIENESTAR
Periodo 2-2023

OBJETIVO: Establecer las condiciones académicas y financieras para el proceso de matrícula de los programas de la Escuela de Salud y Cuidado, la adquisición de la dotación de uniformes y los reconocimientos por retiros del programa.

APLICA A: Estudiantes de los programas Técnicos en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, Auxiliar Administrativo en Salud, Técnico en Atención Integral a la Primera Infancia, Técnico en Auxiliar en Enfermería y Técnico Laboral en Atención y Cuidado a Personas Mayores.

1. CONDICIONES ACADÉMICAS

Práctica Formativa: Los estudiantes de los Programas *Técnicos en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, Auxiliar Administrativo en Salud, Técnico en Atención Integral a la Primera Infancia, Técnico en Auxiliar en Enfermería y Técnico Laboral en Atención y Cuidado a Personas Mayores* deben matricular, de manera **obligatoria**, la Práctica Formativa en el tercer nivel de formación. Para ello necesitan:

- Pagar el valor de la tarifa vigente del programa correspondiente
- Estar afiliado al sistema de seguridad social
- Cumplir con esquema de vacunación completo según las disposiciones legales que hagan referencia a la formación de talento humano en salud en el caso de los programas:

Técnico en Auxiliar en Enfermería

Deben cumplir con esquema de Hepatitis B y Tétano (3 dosis), Tiple Viral (1 dosis), Varicela (2 dosis), Influenza (1 dosis anual), anticuerpos de Varicela (cuando se refiere que le dio Varicela en algún momento de su vida), anticuerpos de Hepatitis B (después de la 3ra dosis) y Covid 19 (2 o 3 dosis según la vacuna) para poder hacer las prácticas.

Técnicos en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, Auxiliar Administrativo en Salud y Técnico Laboral en Atención y Cuidado a Personas Mayores: Deben cumplir con esquema de Hepatitis B y Tétano (3 dosis) y Tiple Viral (1 dosis) para poder hacer las prácticas.

Nota Aclaratoria: los costos asociados a los esquemas de vacunación deberán ser cubiertos por los estudiantes.

- Requerimientos exigidos por los prestadores de servicios de salud, las instituciones o las empresas idóneas para el proceso de práctica formativa de cada programa, siendo todos ellos los escenarios de práctica.

Póliza de Accidentes y de Responsabilidad Civil: Los estudiantes de los Programas de la Escuela de Salud y Cuidado, estarán cubiertos con una póliza de accidentes y responsabilidad civil. El costo de la póliza será asumido por CESDE y tendrá vigencia semestral.

Uniforme: el estudiante adquiere el derecho de dotación de uniforme cuando matricule el 100% de la tarifa vigente del programa ya sea que el pago lo efectúe de Contado o por medio de Comfama y según nivel de formación donde sea requerido el uniforme, como se describe a continuación:

Auxiliar Administrativo en Salud:

Entrega de dotación: Dos entregas. La primera en el nivel uno de formación y la segunda en el nivel dos de formación.

- Mujer: Blusa, Pantalón y Chaqueta (solo en tercer nivel).
- Hombre: Pantalón y Camisa.

Auxiliar en Servicios Farmacéuticos:

Entrega de dotación: Dos entregas. La primera en el nivel uno de formación y la segunda en el nivel dos de formación.

Hombre y Mujer: Pijama (Blusa o camisa y Pantalón) y Bata de Laboratorio (solo en el primer nivel)

Atención Integral a la Primera Infancia

Entrega de dotación: Dos entregas. La primera en el nivel uno de formación y la segunda en el nivel dos de formación.

Hombre y Mujer: Pijama (Blusa o camisa y Pantalón)

Auxiliar en Enfermería

Entrega de dotación: Tres entregas. En cada nivel de formación.

Hombre y Mujer: Pijama (Blusa o camisa y Pantalón) y bata de laboratorio (solo primer nivel).

Técnico Laboral en Atención y Cuidado a Personas Mayores

Entrega de dotación: Dos entregas. La primera en el nivel uno de formación y la segunda en el nivel dos de formación.

Hombre y Mujer: Pijama (Blusa o camisa y Pantalón)

Los estudiantes que matriculen menos del 100% de la tarifa vigente del programa ya sea que el pago lo efectúe de Contado o por medio de Comfama, deberán asumir el valor de la dotación según el programa matriculado, debido a que el uniforme es de carácter obligatorio.

El uso del uniforme debe tener coherencia con lo establecido en los reglamentos estudiantiles disponible en la página Web de CESDE www.cesde.edu.co

Para todos los programas, el estudiante debe adquirir los zapatos de manera adicional, teniendo en cuenta que:

- **Auxiliar Administrativo en Salud** requiere de zapato formal color negro
- **Auxiliar en Servicios Farmacéuticos**, y Técnico en Atención Integral a la Primera Infancia, requieren de zapato o tenis blanco cómodo, en material rígido, no de tela, antideslizante, cerrado completamente y sin ninguna perforación, adorno o figuras de color por protocolo de Bioseguridad e higiene.
- **Auxiliar de Enfermería**, zapato cerrado de color blanco sin perforaciones, con suela antideslizante, no debe tener cordones ni debe ser tipo sueco o Crocs.
- **Técnico Laboral en Atención y Cuidado a Personas Mayores**, zapato cerrado de color blanco sin perforaciones, con suela antideslizante, no debe tener cordones ni debe ser tipo sueco o Crocs.

POLITICAS FINANCIERAS

2. Novedades Académicas: Retiro del Programa

Si una vez realizado el asiento de la matrícula, el estudiante decide retirarse del programa, se le aplicará el siguiente procedimiento:

Se verificará la fecha en la cual está realizando la novedad académica. Si la fecha está dentro de las fechas para reconocimiento financiero estipuladas en la política financiera de novedades del periodo académico en curso, se le generará el saldo a favor por el porcentaje respectivo. Adicionalmente se le retendrá el valor correspondiente al costo del uniforme se haya hecho entrega o no del mismo, ya que este es entregado directamente por el proveedor, el cual es equivalente al valor que le fue facturado a CESDE por parte del proveedor.

ACTA DE COMPROMISO
ESTUDIANTES ESCUELA DE LA SALUD
PROCESO ACADÉMICO Y PROCESO PRÁCTICA FORMATIVA OBLIGATORIA

Entre los suscritos a saber: Felipe Andrés Gil Barrera, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 71774308 de Medellín, en su calidad de Rector de CESDE, y _____ identificado con CC.□ T.I□ C.E.□ R.C.□ número _____ de _____, en calidad de Estudiante del Programa Técnico Laboral por Competencias en _____, hemos suscrito la presente acta de compromiso, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto:

Por medio de esta acta de compromiso se adoptan las bases para el **proceso académico y proceso práctica formativa obligatoria** que realiza el estudiante de la Escuela de Salud y cuidado de CESDE en los diferentes espacios de la Institución y en los Escenarios de Práctica, según:

Convenio Relación Docencia-Servicio para el programa de Auxiliar en Enfermería

Convenio de relación Docencia - servicio o Contrato de Aprendizaje para los programas de Auxiliar Administrativo en salud y Servicios Farmacéuticos.

Convenio de Práctica, Contrato de Aprendizaje o Reconocimiento de labores para el programa de Atención Integral a la Primera Infancia y programa de Atención y Cuidado a Personas Mayores.

Contexto de formación:

- **Proceso Académico:** Es el proceso que el estudiante realizará en las instalaciones del CESDE o en otros espacios autorizados por la Institución (actividades extramurales o externas) que faciliten el aprendizaje y la enseñanza, de acuerdo a esto, ***el estudiante debe aprobar y demostrar la competencia de todos los submódulos que hacen parte del plan de estudios del programa que está cursando***, por ello, debe cumplir satisfactoriamente en cada periodo académico con el número de horas definidas para cada nivel de formación y debe demostrar que es competente presentando las evidencias requeridas en el proceso de evaluación. De este modo, el estudiante logra el objetivo de aprendizaje para comenzar su proceso de practica en condición de practicante.
- **Proceso Práctica Formativa:** Proceso académico previamente concertado entre CESDE y una empresa o institución que para efectos de esta acta se denomina Escenario de Práctica. Lo acordado da lugar a establecer un plan de rotación en el cual se definen las actividades que el estudiante debe realizar y que serán observadas y evaluadas por profesionales en el escenario de práctica y por el docente acompañante de práctica asignado por CESDE. El estudiante debe realizar la práctica formativa en los Escenarios de Práctica autorizados por CESDE y de acuerdo con el proceso de selección de practicantes establecido por el Escenario de Práctica.

El estudiante debe aceptar su selección en la primera empresa que notifique a Proyección laboral, según los lineamientos establecidos para ello.

El estudiante debe **participar obligatoriamente en seminarios y actividades académicas adicionales programadas por CESDE** las cuales tienen como objetivo desarrollar conocimientos y habilidades en las áreas de formación específica del programa, y que son complementarias a la formación académica requerida dentro del proceso enseñanza - aprendizaje – evaluación del Programa.

Nota1: Si el estudiante no aprueba todos los submódulos **no estará autorizado para realizar la práctica formativa como requisito de certificación.**

Nota 2: La “práctica formativa como requisito de certificación” es el proceso de aprendizaje que le permite al estudiante adquirir las habilidades y destrezas para demostrar conocimiento, desempeño y actitud responsable, frente a cada una de las funciones propias de la ocupación que lo acercarán a una realidad laboral. Este proceso le

permite afianzar los conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos desarrollados en la Escuela de Salud y cuidado de CESDE, en coherencia con las normas Institucionales y las disposiciones legales.

Nota 3: Para el logro de los objetivos de la práctica formativa obligatoria, a los estudiantes se les asignarán actividades bajo la orientación de los docentes acompañantes de la Escuela de Salud y Cuidado de CESDE y el personal autorizado en cada uno de los escenarios de Práctica.

Nota 4: Para la práctica formativa, los escenarios de práctica autorizados son los ubicados en Medellín, en atención a la disposición legal con relación a la “jurisdicción”.

Nota 5: Para los objetivos de la práctica formativa como requisito de certificación, la inasistencia del estudiante a los seminarios o actividades académicas programadas por CESDE, se tomarán como lo establece el reglamento institucional en lo que se refiere a la inasistencia a clase.

Segunda. Deberes, Obligaciones y Derechos en la Práctica Formativa como Requisito de Certificación:

Para el CESDE y el estudiante, entiéndase como “deberes, obligaciones y derechos en la práctica formativa obligatoria” todo lo que se encuentre establecido en los reglamentos y documentos institucionales, en los reglamentos propios de la Escuela de Salud y cuidado para el proceso de práctica formativa y todo lo regulado según Por medio de esta acta de compromiso se adoptan las bases para **el proceso académico y proceso práctica formativa obligatoria** que realiza el estudiante de la Escuela de Salud y cuidado de CESDE en los diferentes espacios de la Institución y en los Escenarios de Práctica, según: **Convenio Relación Docencia-Servicio** para el programa de Auxiliar en Enfermería, **Convenio de relación Docencia - servicio o Contrato de Aprendizaje** para los programas de Auxiliar Administrativo en salud y Servicios Farmacéuticos. **Convenio de Práctica, Contrato de Aprendizaje o Reconocimiento de labores** para el programa de Atención Integral a la Primera Infancia y programa de Atención y Cuidado a Personas Mayores.

Para el CESDE y el estudiante, entiéndase como “deberes, obligaciones y derechos en la práctica formativa obligatoria” todo lo que se encuentre establecido en los reglamentos y documentos institucionales, en los reglamentos propios de la Escuela de Salud y Cuidado para el proceso de práctica formativa en cada una de las modalidades aprobadas para los programas de formación: Convenio de Práctica “Acuerdo Interinstitucional; Convenio Relación Docencia Servicio “Decreto 2376 de 2010”, Contrato de Aprendizaje “Ley 789 de 2002” y Reconocimiento de Labores.

Tercera. Compromiso del Estudiante:

El estudiante de los programas de la Escuela de Salud y Cuidado de CESDE, se compromete a:

1. Matricular todos los submódulos que componen el plan de estudios del programa y en el último nivel de formación la práctica formativa como requisito de certificación.
2. Acoger el reglamento institucional, los reglamentos propios de la escuela de Salud y Cuidado y los que competan a los Escenarios de Práctica durante el proceso de práctica formativa.
3. Usar con carácter obligatorio el uniforme asignado al programa de formación durante la fase de práctica formativa en los sitios o escenarios de práctica. El uniforme **no puede sufrir ninguna modificación** en su diseño, esto se puede considerar como una falta grave dentro del Reglamento Académico.
4. Iniciar el esquema de vacunación que está establecido por normatividad para los estudiantes de los programas de la Escuela de Salud y Cuidado, en las fechas establecidas por CESDE cuando el estudiante está en el primer nivel de formación. El estudiante debe tener completo su esquema de vacunación antes de iniciar la práctica formativa, este es un requisito necesario para estar en un escenario de práctica y se convierte en asunto de obligatoriedad en el momento que las disposiciones legales de orden nacional, departamental o municipal lo exijan tanto para estudiantes de programas de salud, como para los prestadores de servicios de salud, instituciones o empresas idóneas a los programas de formación (escenarios de práctica). El Esquema de Vacunación, debe cumplir con las siguientes Vacunas: Triple Viral (única dosis), Tétano (3 dosis) y Hepatitis B (3 dosis). El tiempo de aplicación sería: la segunda dosis se aplica al mes de la primera y la tercera dosis se aplica seis meses después de la segunda.
5. Los estudiantes de los programas de **Auxiliar Administrativo en Salud y Auxiliar en Servicios Farmacéuticos**, deben entregar copia del carné de vacunación en las fechas establecidas por CESDE en cada periodo académico, con el objetivo hacer una revisión del cumplimiento del esquema y retroalimentar el proceso. Con esta revisión logramos que los estudiantes cumplan con el requisito para iniciar su proceso de práctica de acuerdo con las disposiciones

legales para programas de Auxiliares en Salud. En caso de incumplimiento del requisito la matrícula no será autorizada.

6. Los estudiantes del programa de **Auxiliar de enfermería** requieren adicional al esquema de vacunación establecido por la normatividad, las vacunas de COVID esquema completo (3 dosis) y Varicela (2 dosis).
7. Los estudiantes del **programa Auxiliar de enfermería** deben entregar en las fechas estipuladas los siguientes documentos; hoja de vida, esquema de vacunas, anticuerpos de hepatitis B, certificado de la EPS vigente, fotocopia del documento de identidad, si es menor de edad debe presentar permiso del acudiente.
8. Elaborar y compartir al área de Proyección laboral, la hoja de vida en SISE (Sistema de Información del Servicio de Empleo)
9. **Disponer de tiempo completo para realizar su práctica formativa como requisito de certificación en el periodo académico que le corresponda, después de aprobar todos los submódulos.**
10. Estar en el escenario de práctica en el cual fue seleccionado como practicante, durante los horarios o jornadas acordados previamente.
11. Estar en el escenario de práctica durante las fechas y horarios establecidos según el plan de rotación, para cumplir con el número de horas de práctica formativa obligatorias del programa.
12. Estar afiliados a Seguridad Social en Salud durante todo el tiempo de la práctica, obligación que declaran conocer por prescripción legal como requisito previo para realizar la matrícula académica.
13. Mantener la confidencialidad y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar la información de la institución donde realicen la práctica o del personal vinculado a ésta, que llegue a conocer en desarrollo de la práctica. La violación de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes.

Nota 6: Para recibir la certificación como técnico laboral por competencias en su programa, el estudiante debe aprobar todos los submódulos de formación del programa y la práctica formativa.

Nota 7: Para los objetivos propios de la práctica formativa, la no asistencia del estudiante al Escenario de Práctica en los horarios acordados sin justa causa se considera como abandono y puede ser causal de terminación del proceso de práctica formativa.

Cuarta. Relación Académica de la Práctica Formativa:

El proceso de práctica formativa como requisito de certificación hace parte del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación, propio del Modelo Pedagógico de CESDE. Por tanto, **la práctica formativa es una relación académica y en ningún caso genera compromisos jurídicos-laborales entre CESDE, el Estudiante y el Escenario de Práctica.**

Entiéndase lo anterior, como un acuerdo de voluntades entre CESDE y el Escenario de Práctica para beneficio de los estudiantes como parte de su formación y desarrollo de competencias laborales, por lo tanto, **no es obligación para CESDE y el Escenario de Práctica la remuneración o el pago de bonificaciones o auxilios económicos al estudiante durante el proceso de práctica a través de convenios docencia-servicio o convenio de práctica**, el acto de un reconocimiento económico es considerado como voluntario para el Escenario de Práctica, mas no como una obligación.

Nota 8: La modalidad de Contrato de aprendizaje, para los programas que aplica, otorga al aprendiz cuota de sostenimiento de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Quinta. Duración:

La presente acta de compromiso el estudiante la debe recibir, leer y firmar para su proceso de matrícula en cada uno de los niveles de formación según el programa. Si el estudiante voluntariamente decide no matricular todos los submódulos del nivel de formación debe de igual forma, cumplir con la firma del acta.

Sexta. Matrícula de la Práctica Formativa como requisito de certificación:

La Práctica Formativa deberá ser matriculada en las fechas asignadas por CESDE, antes de iniciar el último nivel académico, una vez el estudiante haya cumplido con todos los requisitos previos de formación en los niveles anteriores.

El valor de la matrícula de la Práctica Formativa como requisito de certificación será el establecido en las tarifas Institucionales.

Octava. Perfeccionamiento y ejecución:

La presente acta de compromiso se entiende perfeccionada con las firmas de las partes.

Para constancia se firma el _____ de _____ de _____.



Felipe Andrés Gil Barrera
Rector

Estudiante



Rober Restrepo Betancur
Director de Contenidos